

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2024- CMPC

Cajamarca, 09 de setiembre del 2024.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de setiembre del año 2024, el pedido del señor Regidor Eduardo Enrique Quiroz Rojas referido a recomponer la Comisión Especial de Nomenclatura de acuerdo a la Ordenanza Municipal N.º 587-CMPC, de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis, v:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Eduardo Enrique Quiroz Rojas con apoyo del asesor Legal de Concejo sustenta que si bien es cierto tenemos una Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Cajamarca, Ordenanza N.º 559 de fecha 13 de junio del 2016, que ustedes tienen conocimiento, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Cajamarca, denominado RIC, con seis títulos, 115 artículos, dos disposiciones finales y dos disposiciones complementarias, y específicamente en su artículo 101, el Concejo Provincial nos establece que cuenta con 13 comisiones, comisiones ordinarias, correspondiente a las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, dentro de ellas, específicamente la número 12 y la que ha sido observada, es la Comisión de Nomenclatura Vial v de Áreas de Recreación Pública, cuvas funciones están especificadas dentro del artículo 113 de este reglamento; no obstante, esta modificada esto con otra ordenanza, con la ordenanza 586 en diciembre del 2012, donde se dispone a modificar el artículo 101 del reglamento; asimismo también, esto se dispone en su artículo 2 de esta ordenanza, se deroga del artículo 13, es decir, ya no tenemos 13 comisiones ordinarias, sino simplemente 12 comisiones ordinarias, puesto que la comisión en nomenclatura pasaría a ser una comisión especial; en ese contexto, mediante esta ordenanza crean su propio reglamento y cómo debe estar integrada la comisión especial, la comisión especial según la ordenanza municipal, está establecida por dos regidores de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, un regidor de la Municipalidad Distrital, un representante del Ministerio de Agricultura, un representante de Educación, un representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y en este contexto es necesario recomponer con el propósito de no caer en novedades, en ese contexto, advirtiendo esta ordenanza, el cual está vigente a la actualidad, es necesario que se recomponga la comisión, de tal manera se prosiga con los trámites pertinentes a fin de no tener algunas consecuencias de nulidad; el concejo luego del debate respectivo tomo el acuerdo respectivo

Por lo que, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

<u>Artículo Único.</u> – ACTUALIZAR, los miembros de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación incorporando a los miembros que señala el Decreto Supremo 04-95-MTC, encargando a la Gerencia Municipal las coordinaciones para dicha conformación.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2024 16:36:12 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca.

- Alcaldía - Conceio Municipal



Firmado digitalmente por REBAZA CAMPOS Freddy Larry FAU 20143623042 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.09.2024 15:19:27-05:00





